



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ingeniería

VISTO la nota presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, por la cual eleva el Proyecto de Reglamentación para cubrir vacancias transitorias de Docencia, y:

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto presentado tiene como objetivo el agilizar los trámites cuando se produzca una vacancia transitoria en alguna asignatura de los cinco Departamentos de esta Facultad, derivada por licencias, renunciaciones y/o Comisiones de Servicios, etc.

QUE el citado Proyecto ingresa a Consejo Directivo y es derivado a la Comisión de Interpretación y Reglamento, para su análisis, quien introduce algunas modificaciones referidas al plazo de renovación, el tipo de convocatoria, la secuencia del procedimiento y otros ítems.

QUE además en el análisis se tuvo en cuenta el Convenio Colectivo de Trabajo, para no contradecir lo dispuesto en el mismo sobre la temática, esto a la medida de las posibilidades, dado que aún no está Reglamentado.

QUE finalmente la Comisión de Interpretación y Reglamento eleva un Despacho firmado por la mayoría de sus miembros y otro Despacho firmado por minoría de sus Miembros.

QUE tratados ambos Despachos en Consejo Directivo los cuales difieren en una parte del Artículo 4º: del citado Proyecto, en lo referente a; Despacho 1 en mayoría: “Art. 4º) Los datos referidos a como cubrir la vacancia: cargo requerido (no necesariamente igual a la categoría del cargo vacante), dedicación y asignaturas a cubrir; además del tipo de convocatoria (cerrado al Dpto., cerrado al personal docente y becarios de posgrado de la Facultad de Ingeniería o abierto).” y el Despacho 2 en minoría: “Art. 4º) La propuesta del Dpto. deberá contener los siguientes ítems: Los datos referidos a como cubrir la vacancia: cargo requerido (no necesariamente igual a la categoría del cargo vacante), dedicación y asignaturas a cubrir; además del tipo de convocatoria (el departamento determinará a qué ámbito estará cerrado el llamado, o si será abierto).”

QUE luego de un intercambio de opiniones acerca del tema, se procede a votar, obteniendo el Despacho 1 la mayoría de los votos, por lo tanto se aprueba el mismo, quedando el proyecto tal como se anexa, para todos los contratos docentes a partir de la fecha, incluidas las renovaciones de los existentes.

QUE asimismo dichas vacancias deberán contar con disponibilidad de puntos docentes y la consecuente factibilidad presupuestaria, cargo requerido (no necesariamente igual a la categoría del cargo vacante), dedicación y asignaturas a cubrir; además del tipo de convocatoria.

QUE este tema fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N°515.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

RESUELVE:

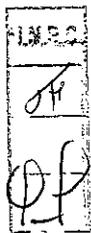
ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento para cubrir vacancias transitorias de docencia en la Facultad de Ingeniería, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Reglamento aprobado en el Artículo primero, es para todos los contratos docentes a partir de la fecha, incluidas las renovaciones de los existentes, y que dichas vacancias deberán contar con disponibilidad de puntos docentes y la consecuente factibilidad presupuestaria, cargo requerido (no necesariamente igual a la categoría del cargo vacante), dedicación y asignaturas a cubrir; además del tipo de convocatoria.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N°152/15



My. Ing. Miriam Martinello
SECRETARÍA GENERAL - FAC. ING. - UNRC



Dr. Ing. Leonardo Molisani
DECANO FAC. ING. - UNRC



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ingeniería

ANEXO I – Res.Cons.Direc.Nº152/15

REGLAMENTACIÓN DE VACANCIAS TRANSITORIAS DE DOCENCIA

I - De las Situaciones Contempladas

Art. 1º) La presente Resolución se aplicará para situaciones de vacancias transitorias de Docencia, en ningún caso será de aplicación para vacancias definitivas de Docencia.

Art. 2º) Las designaciones serán realizadas mediante Resolución Decanal por un periodo de no más de 6 (seis) meses y podrán ser prorrogadas en las mismas condiciones por un período más como máximo.

II – Del Procedimiento

Art. 3º) Corresponderá al Departamento, a través de su Director, verificar la existencia de una vacancia transitoria en asignaturas de su Dpto. y elevar a Decanato una propuesta para cubrirla. Esta propuesta será derivada a la Secretaría Técnica para la verificación de la disponibilidad de puntos docentes y la consecuente factibilidad presupuestaria

Art. 4º) La propuesta del Dpto. deberá contener los siguientes ítems:

- el motivo que da origen a la vacancia: nombre del docente, su cargo y dedicación; así como las asignaturas a las que está afectado.
- Los datos referidos a como cubrir la vacancia: cargo requerido (no necesariamente igual a la categoría del cargo vacante), dedicación y asignaturas a cubrir; además del tipo de convocatoria (cerrado al Dpto., cerrado al personal docente y becarios de posgrado de la Facultad de Ingeniería o abierto).

Art. 5º) A efectos de proponer un orden de mérito de los postulantes para cubrir el cargo se conformará una Comisión Evaluadora, que será designada por Resolución Decanal, integrada por dos Docentes Titulares y dos Suplentes de categoría igual o superior que la del cargo a cubrir, propuestos por el Dpto. Uno de los Docentes Titulares deberá ser el Director de Departamento y si este no revistiera la categoría objeto del contrato, deberá designar un reemplazante que tenga igual o superior categoría que la del cargo a cubrir. También integrará la Comisión Evaluadora un Estudiante Titular y uno Suplente, que serán propuestos por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.

En el caso que el CEI no presente propuesta de integrantes estudiantes en un plazo máximo de dos días de realizada la solicitud se conformará la Comisión Evaluadora con los integrantes docentes.

Art. 6º) Una vez cumplimentados los pasos descriptos en los Art 3º y 4º, se dará inicio al Expediente y se abrirá la Convocatoria a Selección de Antecedentes, por tres días hábiles. Se publicará en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería, en la página web y a través del email de Comunicación Institucional de la Facultad. La publicación deberá contener:

- Categoría del cargo (y diferencia disponible, si corresponde), dedicación y fecha de vencimiento del contrato
- Que la convocatoria se realiza bajo las limitaciones y exigencias de la normativa vigente sobre Carrera Docente, en lo que respecta a los requisitos para cada categoría docente

- Asignatura y Departamento para el que se necesita el cargo
- Integrantes de la Comisión Evaluadora
- Fecha, horario y lugar de inscripción, el que se extenderá por tres días hábiles

Art. 7º) Las inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería, para lo cual los aspirantes deberán presentar un C.V. (según lo especificado en el ítem 7 del art. 5º de la Res. 003/00 C.S) en papel y en soporte digital, con un cuerpo de probanzas en original o en fotocopias autenticadas.

Art. 8º) Vencido el término de la inscripción, y agotados los plazos establecidos en el Art. 5º, la Comisión Evaluadora analizará los Antecedentes estableciendo puntajes para cada uno de los ítems (según lo establecido en el Art. 30º de la Res. 003/00 C.S. , Res. 046/00 C.D. y sus modificatorias). Asimismo podrá realizar una entrevista personal con cada uno de los interesados. Concluida la evaluación, se elevará el informe al Decanato de la Facultad. La designación se realizará por Resolución Decanal, especificando claramente cuál es la vacancia transitoria que se cubre con el contrato.

III – Del Funcionamiento de la Comisión Evaluadora

Art. 9º) La Comisión Evaluadora examinará los antecedentes de los postulantes y, luego de la entrevista personal –si se considera necesaria-, les comunicará en forma fehaciente el resultado, formalizando un Orden de Mérito con su fundamentación. Comunicado el Orden de Mérito a los postulantes, elevará sin más trámite todas las actuaciones al Decanato, con lo que quedará cumplido el objeto de la Comisión Evaluadora oportunamente designada. La Comisión Evaluadora tendrá un máximo de 48 hs. hábiles para emitir dictamen a partir del momento en que tome contacto con el Expediente pertinente;

Art. 10º) Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán ser recusados por los Aspirantes dentro de las 24 hs. hábiles posteriores a la fecha de cierre de la inscripción, siendo sus causales:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad entre el miembro de la Comisión Evaluadora y algún Aspirante;
- b) Tener algún miembro de la Comisión Evaluadora o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los Aspirantes;
- c) Tener algún miembro de la Comisión Evaluadora pleito pendiente con el Aspirante;
- d) Ser algún miembro de la Comisión Evaluadora o algún Aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
- e) Ser o haber sido algún miembro de la Comisión Evaluadora autor de denuncia o querrela contra el Aspirante o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la designación como tal;
- f) Haber emitido algún miembro de la Comisión Evaluadora opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado de la Selección de Antecedentes bajo trámite;
- g) Tener algún miembro de la Comisión Evaluadora amistad íntima con alguno de los Aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación;
- h) Haber recibido algún miembro de la Comisión Evaluadora importantes beneficios del Aspirante;



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ingeniería

i) Transgresiones a la ética universitaria por parte de algún miembro de la Comisión Evaluadora debidamente documentadas;

Art. 11º) Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras deberán excusarse por nota dentro de las 24 hs. hábiles de tomar conocimiento de los Aspirantes inscriptos en el caso en que se encuentren incurso en las causales establecidas en el Art. anterior.

Mg. Ing. Miriam Martinello
SECRETARIA GENERAL - FAC. ING. - UNRC

Dr. Ing. Leonardo Melisani
DECANO FAC. ING. - UNRC

